



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0184-2023-GM/MPB

Bellavista, 10 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°213-2023-GAJ/JCWO de fecha 09 de agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal sobre Reconocimiento del Grupo de Brigadistas de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que la Directiva N°37-indeci/ad-96 ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias.

Que el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56°, Constitución del voluntariado de Emergencias y Rehabilitación: EL INDECI" establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, la Ley General del Voluntariado – Ley N°23238, define en su artículo 2°, al VOLUNTARIADO como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o



una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, asimismo, la referida norma define al VOLUNTARIADA/O como la persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas y rondas campesinas, entre otras.

Que, de conformidad con el artículo 117° de la Ley de las Municipalidades N°27972 señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes en comités de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Informe N°091-2023-SGRDC/MPB, de fecha 01 de Agosto del 2023, presentado el Subgerente de Riesgos y Defensa Civil, donde solicita Reconocimiento con resolución de Grupos de Brigadistas de Defensa Civil.

Que, según Informe N°261-2023-GPC-MPB, de fecha 01 de Agosto del 2023 emitido el Gerente de Protección Ciudadana, donde solicita evaluación y aprobación para el Reconocimiento y Resolución del Grupo de Brigadistas de Defensa Civil;

Que, Mediante Memorando N°265-2023-MPB/GM, de fecha 01 de Agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal solicita documentos para la Emisión de Resolución de Grupos de Brigadistas.

Que, mediante Informe Legal N°213-2023-GAJ/JCWO, de fecha 09 de Agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, Remite su Opinión Legal sobre Reconocimiento de Grupos de Brigadistas de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL GRUPO DE BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL, de Primeros Auxilios de Lucha Contra Incendios y de Evacuación del Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín de la Municipalidad Provincial de Bellavista y está conformada los siguientes grupos:

GRUPOS DE BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	LUZ AURORA PANDURO NUÑEZ	COORDINADORA GENERAL DE BRIGADISTAS	00884583
2	RICHARD UPIACHIHUA ISUIZA	SUB COORDINADOR GENERAL	48457396



GRUPO DE BRIGADISTAS DE EVALUACION

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	LUIS MANUEL SEMINARIO LOPEZ	RESPONSABLE	01143686
2	ESLEITER MUÑOZ DAVILA	CHOFER	00884308
3	ROSA DELFINA LOZANO PEREYRA	INTEGRANTE	40799821
4	GIANINA PINEDO LABAJOS	INTEGRANTE	47972924
5	LINDA EBELI MOSTACERO FASABI	INTEGRANTE	41730792
6	GANINA EDITH VASQUEZ SANCHEZ	INTEGRANTE	41914419
7	NORA ELENA RUIZ DIAZ	INTEGRANTE	46278355
8	SONIA ROSA RETIZ SOLSOL	INTEGRANTE	00966441

GRUPO DE BRIGADISTAS DE BUSQUEDA Y RESCATE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	LUIS ENRIQUE VALLES RENGIFO	RESPONSABLE	00885379
2	EDUARDO DAVILA VASQUEZ	CHOFER	00873535
3	EVELIN ISUIZA ARMAS	INTEGRANTE	71796987
4	JOEL REQUEJO CHINGUEL	INTEGRANTE	80216882
5	MAX JORGE PINTO GONZALES	INTEGRANTE	00872510
6	NELLY CARDENAS REYNA	INTEGRANTE	00885253
7	JHONN HAMILTON TUANAMA USHINAHUA	INTEGRANTE	44876324
8	JOB PINCHI PUTPAÑA	INTEGRANTE	00975125

GRUPO DE BRIGADISTAS LUCHA CONTRA INCENDIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	ERMOGENES VILLACORTA CELIS	RESPONSABLE	00845395
2	JOSUE GONZALES SILVA	CHOFER	00884863
3	FRANKLIN SANDOVAL DIAZ	INTEGRANTE	00888431
4	IRIS MOSTACERO SANGAMA	INTEGRANTE	70693435
5	EDGAR MANUEL SANCHEZ ALARCON	INTEGRANTE	47948332
6	YOMEN WILDER VILLALOBOS TORRES	INTEGRANTE	44733555
7	JOSE RENGIFO RENGIFO	INTEGRANTE	41307019
8	JUAN MANUEL RUIZ RUIZ	INTEGRANTE	00884311

GRUPO DE BRIGADISTAS PRIMEROS AUXILIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	JHESMITH JACQUELINE HIDALGO VASQUEZ	RESPONSABLE	43793937
2	JULIO VICTOR SOLSOL SOLSOL	INTEGRANTE	40784306
3	DARLIN VASQUEZ ISMINIO	INTEGRANTE	00868600
4	LOTTI TUANAMA MARIN	INTEGRANTE	00884953
5	PEDRO SALVADOR COLLANTES SANDOVAL	INTEGRANTE	47292754
6	ALMIDES SAJAMI SANGAMA	INTEGRANTE	46881295
7	TANIA VASQUEZ CHILCON	INTEGRANTE	73466836
8	SARAI CAMPOS HUAMAN	INTEGRANTE	76088968

GRUPO DE BRIGADISTAS AYUDA HUMANITARIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	JOSMELL URIARTE HURTADO	RESPONSABLE	46866157
2	MARCO ALEJANDRO CABALLERO RIOS	INTEGRANTE	42158042
3	MICHEL ALVAREZ MENDOZA	INTEGRANTE	44072472



4	MARILU CARDENAS SALAS	INTEGRANTE	43901118
5	ALEXANDER STHIT PANDURO CORNEJO	INTEGRANTE	75974762
6	LUZ DALIA RUIZ TARRILLO	INTEGRANTE	75974762
7	VICKY PAMELA P. CARDENAS RAMIREZ	INTEGRANTE	46861754
8	IDELSA CUBAS NUÑEZ	INTEGRANTE	44081674

GRUPO DE BRIGADISTAS AYUDA AMBIENTALES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	MARIA ELENA SOLSOL CACHIQUE	RESPONSABLE	71480031
2	JORGE OCTAVIO PINTO ISMINIO	INTEGRANTE	00873997
3	WITMAN SAJAMI ISMINIO	INTEGRANTE	00884406
4	MARIBEL RENGIFO RAMIREZ	INTEGRANTE	46248058
5	MARIA LUISA VASQUEZ GOMEZ	INTEGRANTE	73694034
6	HERMELINDA SATALAYA SALAS	INTEGRANTE	80218362
7	JUAN SATALAYA TUANAMA	INTEGRANTE	00885702



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Grupo de Brigadistas de la Municipalidad Provincial de Bellavista, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución, liderado por el Alcalde y el Sub Gerente de Riesgo y Defensa Civil, Gerencia de Protección Ciudadana y demás oficinas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Secretaría General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL